



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0383/2023 DE FECHA 23 DE OCTUBRE REFERIDO A LA **LEY MUNICIPAL: DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, POR DEFICIT HÍDRICO GESTIÓN 2023**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.**



Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

API/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 383/2023

**LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE
LLALLAGUA, POR DEFICIT HIDRICO GESTION 2023.**

**ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

Habiendo documento con el referente: LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR DEFICIT HIDRICO GESTION 2023, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P.-MAE-Nº 029/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA-POR DEFICIT HIDRICO GESTION 2023, emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 0983/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO PARA LA LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR DEFICIT HIDRICO GESTION 2023 emitida por el Ing. Armando Ticona Jorge (Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos), con el CITE: GAMLL/SMT/UMA/UGR/CITE Nº 048/2023.
- Adjuntan documento que contiene: REPORTE FOTOGRAFICO.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



000675



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

El Texto Constitucional señala en su artículo 302; "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción;

5.- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

42.- Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional."

El parágrafo III numeral 12) del artículo 100 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa señala;

"En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley, se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución:

III.- Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

12) Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto."

En inciso 4 del artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 señala; las atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

La Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 (LEY DE GESTIÓN DE RIESGOS) señala;

"Artículo 22. (GESTIÓN DE RIESGOS).

I. Para efectos de la presente Ley, la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

II. La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

a) La reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación y recuperación abarca:

1. La prevención, implica la planificación integral estratégica, la programación operativa y el diseño de políticas, instrumentos y mecanismos para evitar los riesgos potenciales, según corresponda.

2. La mitigación, implica la planificación estratégica y operativa, según corresponda, y la realización de obras de infraestructura, la protección de sistemas productivos y los ecosistemas, diversificación de la producción para la generación de ingresos, reubicación de asentamientos humanos, entre otros, para reducir los riesgos potenciales y existentes.

3. La recuperación, tiene como propósito el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, bajo un enfoque que evite la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes.

b) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:

1. La preparación, implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.

2. La alerta y declaratoria, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

3. La respuesta, implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.

4. La rehabilitación, implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia.

III. Las entidades territoriales autónomas, podrán recurrir a las instancias del nivel central del Estado e instituciones técnicas especializadas, a fin de contar con el apoyo técnico y orientaciones para desarrollar estudios específicos de análisis y evaluación de riesgos, mapas de riesgos, predicción de eventos y otros.

IV. La atención de desastres y/o emergencias tiene efectos en la reducción de riesgos, y se integran a través de la planificación estratégica y operativa."

Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.-

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

La ley 602 de Gestión de Riesgos, decretada el 14 de Noviembre de 2014, por el Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Sr. Juan Evo Morales Ayma; tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua mediante Ley No 109/2016 ha implementado la Unidad de Gestión de Riesgos-UGR, Unidad Operativa dependiente de la Secretaria Técnica de la Entidad Municipal en el marco de la Ley No 602.

En el Municipio de Llallagua en estos últimos años fueron pasando diferentes eventos climáticos, de los cuales lo más suscitado fue por el Déficit Hídrico, que ha afectado de gran magnitud en la Pecuaria en el área rural, de la misma ha afectado al área concentra con los escasos de agua potable para el consumo humano de la población en diferentes zonas, áreas verdes, parques y jardines.

En el municipio de Llallagua en los meses de marzo-septiembre no se han presentado precipitaciones pluviales que ha ocasionado el Déficit Hídrico en gran magnitud afectando a las áreas verdes, parques, jardines y escasos de agua potable para el consumo de la población en los diferentes distritos, como ser: Villa 22 de Diciembre, Sakamarca, Catavi, Central y Siglo XX afectado del Municipio de Llallagua.

Los meses de Marzo-Septiembre de esta gestión no se presentaron las precipitaciones pluviales que ocasiono escasos de elemento liquido agua para los animales, Cultivos de papa y consumo humano en el Distrito de ayllu Chullpa, donde 53 Comunidades fueron afectados por déficit hídrico y 20 Comunidades del Ayllu Sikuya han sido afectados.

En fecha 14 de Septiembre a hrs. 8:00 am. Se realizó la inspección para su valoración el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos del municipio, acompañado de las Autoridades del Ayllu Chullpa y Sikuya para verificar la disminución de caudales en los vertientes, posos y ríos ocasionando la escasos hídrico, de tal forma se pudo observar que los ríos, vertientes y posos están afectados a un 70% por los escasos de agua, de la misma forma se realizó la valoración en las comunidades afectadas del ayllu Sikuya en fecha 15 de septiembre a Hrs. 09:00 am. Donde se evidencio la afectación en los animales, cultivos de, maíz alfalfa y consumo humano por los escasos hídrica.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

Esta gestión desde el mes de marzo a septiembre se presentó por la falta de lluvias el déficit hídrico, afectando a los animales, cultivos de papa, alfalfa y consumo humano en los ayllus Chullpa y Sikuya, donde 53 comunidades del ayllu chullpa fueron afectados, 20 comunidades del Ayllu Sikuya y en los distritos del área concentrada de siglo xx, Catavi, Central, Zakamaraca y Villa 22 de Diciembre afectados en el consumo humano, áreas verdes, jardines y parques.

Es preocupante para las familias pecuarias y para la población para el consumo humano por el Déficit Hídrico, que está suscitando hasta la fecha en el Municipio de Llallagua.

Declarar Desastre Municipal por el Déficit Hídrico que se va desarrollando en el Municipio de Llallagua para garantizar el bien estar de las personas.

AFECTACIONES EN LOS DISTRITOS POR DÉFICIT HÍDRICO

Nº	Distritos afectados	Población Afectados por Escases Hídrico	Porcentaje de Afectación	Altura msnm
1	Llallagua (Villa 22 de Diciembre, Sakamarca, Llallagua)	21.870	69%	3830
2	Siglo XX	7.911	70%	3891
3	Catavi	2.695	69%	3786
4	Ayllu Chullpa	5.623	70%	4173
5	Ayllu Sikuya	3.005	70%	3749
Porcentaje de afectación			70 %	

Fuente: Elaboración en base a información del CNPV/2001, 2012 – INE

RESUMEN DE AFECTACIÓN POR DÉFICIT HÍDRICO EN EL ÁREA URBANA

Distritos afectados	Población Afectados	Tipo de evento	Porcentaje de afectación
Llallagua (Villa 22 de Diciembre, Sakamarca, Llallagua), Siglo XX, Catavi, Ayllu Chullpa y Ayllu Sikuya	41104 habitantes afectados	Déficit Hídrico	Las afectaciones ocasionados por la escases hídrico se estima en un 70 % para el consumo humano en los distritos

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

COMUNIDADES AFECTADAS POR EL DÉFICIT HÍDRICO

Comunidades afectadas del Distrito Ayllu Sikuya por la Escases Hídrico

Cabildos	N°	Comunidades Afectadas	Ganado Afectado (N° de Cabezas)				Cultivos Afectados		Porcentaje de Afectación	Altura msnm
			Llamas Afectado	Ovinos Afectado	Caprinos Afectado	Bovinos Afectado	Papa Superficie afectadas (ha)	Maíz Superficie afectadas (ha)		
Qollana	1	Coani		56	23	10	20,90		70%	3719
	2	Villa Arbolitos		100	59	70	61,75		70%	3746
	3	Capunita		90	45	80	58,90		70%	3740
	4	Llucañaña		40	35	20	23,75		71%	3753
Churi Jilawi	5	Umiri		30	45	20	38,00		70%	3740
	6	Condor Cuyo	100	45	20	10	33,25		71%	3730
	7	Marcakunca	300	80	30	15	30,40		70%	3944
Jacha Jilawi	8	Jiripoco	50	40	20	8	28,50		72%	3845
	9	Sajsani	400	45		40	16,15		72%	3521
	10	Incachallviri	300	56	45	25	23,75		70%	3800
Pichocolana	11	Machaya Grande		60	45	20	25,00		70%	3680
	12	Machaya Cala		90	100	25	15,00		72%	3597
Jacha Sullkata	13	Yanga Yangani		150	350	16		15,00	70%	3791
Jacha Sullkata	14	Uyuni		50	250	10		20,00	75%	3750
Churi Sullkata	15	Ranchu Cucho		100	350	20		40,00	72%	3344
	16	Chaqueni		50	250	15		34,20	70%	3558
	17	Chaqueni "2"		47	50	10		31,35	72%	3553
	18	Sacasaca		40	250	12		33,25	75%	3606
Chiruchiru	19	Chiruchiru		45	230	15		27,55	72%	3676
	20	Rio Verde		45	250	12		34,20	75%	3373
Total			1150	1259	2447	453	375,35	235,55	71%	

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Comunidades afectadas del Distrito Ayllu Chullpa por la Escases Hídrico

Cabildos	N°	Comunidades Afectadas	Ganado Afectado (N° de Cabezas)				Cultivos Afectados		Porcentaje de Daño los cultivos	Altura msnm
			Llamas	Ovinos	Caprinos	Vacunos	Papa	Haba		
			Afectado	Afectado	Afectado	Afectado	Superficie afectadas (ha)	Afectada		
Chayacari	1	Thiaje	200	50			31,35		70%	3807
	2	Sausiña	150	40			19,00		72%	3711
	3	Calamarca	250	45			25,65		69%	4013
	4	Ayonoma	200	30			23,75		70%	3931
	5	Chayacari	500	80			46,55		72%	3714
	6	Cochivillque	250	80			27,55		70%	3780
	7	Incamachacamarca	450	70			47,50		69%	3813
	8	Akopata	80	20			14,25		70%	3759
	9	Andavillque	50	30			26,60		75%	3754
Sauta	10	Chamaya	500	50			35,15		69%	3748
	11	Sauta	800	89			93,10		69%	3716
	12	Chojlluma	600	80			42,75		75%	3805
	13	Ventilla	300	50			17,10		71%	3844
Jiskanqui	14	Sol de Mayo	450	50			33,25		75%	3948
	15	Comjasi	400	58			23,75		72%	4080
	16	Jiskanqui	1000	82			71,25		69%	4040
	17	Falaucani	1000	79			64,60		72%	4088
	18	Chacalacaña	900	70			42,75		71%	4043
	19	Chachocmani	800	76			57,00		75%	4024
	20	Kamani	700	89			55,10		69%	4038
	21	Kulta	350	36			23,75		70%	4069
	22	Phiacala	500	45			25,65		71%	4061
Walkeri	23	Sehuencañi	2500	90			66,50		75%	4147

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

	24	Walqueri	2300	85		73,15	72%	4145
	25	K'ulta	900	80		42,75	70%	4069
	26	Huancarani	500	45		15,20	72%	4151
	27	Huaylloma	400	40		9,50	70%	4160
	28	Huayllapucro	300	45		6,65	69%	4111
Jachoj o	29	Jachoj	1200	70		93,10	72%	4172
	30	Pintata	500	50		14,25	71%	4203
	31	Cuchuyo	300	45		7,60	70%	4287
	32	Victata	300	40		19,00	72%	4148
	33	Saraque	200	45		6,65	70%	4204
Circuy o	34	Victata	890	45		52,25	72%	4148
	35	Chiuta	600	40		61,75	70%	4033
	36	Wichocollo	500	60		43,70	70%	4060
	37	Quitarjani	500	30		23,75	71%	4055
	38	Kuchuri	500	45		71,25	71%	4050
	39	Irupampa	600	56		23,75	72%	4196
Janko Calani	40	Circuyo	900	60		64,60	70%	4242
	41	Quisiquisi	500	40		52,25	72%	3875
	42	Katiri	300	46		38,00	70%	3902
	43	Asahuani	350	34		28,50	71%	4122
	44	Llapallapa	1000	56		23,75	69%	4037
	45	Quinua ayo	700	45		17,10	70%	4004
	46	Chocopati lla	600	56		42,75	69%	3973
	47	Jankocala ni	500	45		44,65	70%	3973
48	Navidad	200	46		17,10	72%	3972	

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Llallagua	49	Viluyo	400	50		94,05	73%	3418
	50	Navidad	300	30		19,00	72%	3844
	51	Llallaguita	450	34		53,20	71%	3999
	52	Chiilliguaní	450	50		42,75	72%	4164
	53	Niquehuta	500	70		25,65	71%	4060
TOTAL			30570	2872		2041,55	71%	

RESUMEN DE AFECTACIÓN POR DÉFICIT HÍDRICO EN LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN LOS DISTRITOS CHULLPA Y SIKUYA

Ayllus	Nº de familias afectadas	Tipo de evento	Cultivos afectados	Área sembrado	Animales Afectados	Nº de Cabezas Afectados	Porcentaje de Afectación
Chullpa y Sikuya	2290 familias	Déficit hídrico	Papa y Maíz	El área sembrada por las familias afectadas se estima 2652,65 Has.	Camélidos, ovino, caprino y bovino	Los animales afectados se estima 38751 cabezas	El porcentaje de afectación se estima un promedio 71% a los cultivos y animales especificados.

Es importante la declaratoria de Desastres Municipal para que durante esta temporada se mantenga en alerta por los diferentes eventos climáticos que van sucediendo en el Municipio de Llallagua.

Evidenciando los daños ocasionados por DEFICIT HIDRICO y siendo esta una competencia municipal, precautelando el bienestar de las familias de las comunidades y distritos afectados dentro del Municipio de Llallagua, es pertinente que el CONCEJO MUNICIPAL proceda a emitir una LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR DEFICIT HIDRICO- para la GESTION 2023.

POR TANTO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Nro. 602, de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, POR DEFICIT HIDRICO GESTION 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: Se DECLARA: **DESASTRE MUNICIPAL** en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA, considerando que hay DEFICIT HIDRICO, la presente Ley Municipal es para la GESTION 2023.

ARTICULO SEGUNDO: **(ALCANCE).** La Presente Ley Autonómica Municipal tendrá alcance en todas las comunidades afectadas por el evento climatológico ocurrido.

ARTICULO TERCERO: A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado de gestionar los financiamientos, coordinación y mecanismos necesarios para así poder contrarrestar los DESASTRES NATURALES que surgen en la Jurisdicción del Municipio de Llallagua y específicamente las comunidades afectadas.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal: el Alcalde Municipal de Llallagua, los Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal y demás unidades involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los veintitrés días del mes de Octubre del año Dos mil Veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CUMPLIMIENTO.


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Cárquez
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia